

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único
Priego de Córdoba**

Núm. 4.157/2010

Doña Inmaculada Ruiz del Real Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Único de Priego de Córdoba. Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio para la Reanudación Tracto Sucesivo Interrumpido e inmatriculación de Exceso de Cabida, bajo el núm. 45/2009 a instancia de Manuel Molina Ordóñez y su esposa María Dolores Serrano Sevillano.

Para la Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido de las fincas que se describen a continuación:

“ Rústica: Suerte de tierra de olivar, al sitio del Pozuelo de Montes, de este término, de cabida setenta y nueve celemines, equivalentes a dos hectáreas, noventa y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda al Sur y Oeste con la realenga que conduce a la sierra y tierras de herederos de Don Joaquín Ayerbe Cubero; y al Norte y Este con otra porción equivalente a esta finca, propiedad del vendedor, antes Don Jaime Camacho Delgado, hoy de Don Manuel Molina Ordóñez y D^a María Dolores Serrano Sevillano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, inscrita en el Libro 59 de Carcabuey, Folio 98, Finca Registral núm. 3.395, inscripción 11^a.

“ Rústica: Suerte de tierra de olivar, al sitio del Pozuelo de Montes, de este término, conocida por Peral, de cabida treinta y tres celemines, equivalentes a una hectárea, veintitrés áreas y dos centiáreas, que linda actualmente: Al Norte con tierras de San Sebastián Naranjo; al Sur con el camino de las isleñuelas; al Este con el camino de la Leona; y al Oeste con tierras de Manuel Ruiz Caballero, Miguel Briones López, Joaquín Jiménez, José Ruiz, Diego Castro Bonilla y Concepción Yébenes. Según el título lindaba: al Este con tierras de herederos de D. Pedro-Luis Camacho; al Sur con la vereda que conduce a la cañada del Hornillo; Al Oeste con tierras de Don Antonio Serrano; y al Norte con otras de Don Antonio Trillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, en el Libro 45 de Carcabuey, folio 203, Finca Registral núm. 2.627, inscripción 13^a”

Para la inmatriculación del Exceso de Cabida de seis fanegas, resultante de la Agrupación de la Finca Registral núm. 3.395, antes descrita, con las que describen a continuación:

“ Rústica: Pieza de tierra de olivar, al sitio de las Isleñuelas, de este término, de cabida seis celemines, equivalentes a veintidós áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte y Oeste con tierras como esta de los herederos de Don Felipe Carrillo Ramírez; por el Sur con las de Don Enrique Caracuel; y al Este con el camino de su sitio.

Inscrita en el Tomo 929, Libro 212 de Priego, Folio 49, Finca Registral Núm. 4.096, inscripción 7^a”

“ Rústica: Pieza de tierra de olivar, situada en el Pozuelo de Montes, de este término, de cabida seis fanegas y siete celemines, equivalentes a dos hectáreas, noventa y seis áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda al Este con viña de Don Sisendo Camacho; al Oeste con el Arroyo del Pozuelo de Montes; y al Norte y Sur con olivar de don Jaime Camacho Delgado, que es la finca registral núm. 3.395, ya descrita.

Inscrita en el Tomo 929, Libro 212 de Priego, Folio 55, Finca Registral núm. 3.391, inscripción 5^a.”

“ Rústica: Pieza de tierra de olivar, al sitio del Pozuelo de Montes, de este término, de cabida diez celemines, equivalentes a treinta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda al Norte con tierras de María Galisteo; al sur y Oeste con otras de herederos de Eusebio y Dolores Camacho; y al Este con el Arroyo.

Inscrita al Tomo 929, Libro 212 de Priego, Folio 58, Finca Registral núm. 10524, inscripción 4^a.”

La descripción de la finca resultante como consecuencia de la agrupación de fincas, antes expresada, es como sigue:

“ Rústica: Pieza de tierra de olivar, al sitio de las Isleñuelas o Pozuelo de Montes, de este término, de cabida catorce fanegas y seis celemines, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y tres centiáreas. Linda: al Norte con tierras de Pablo Campaña y Juan Antonio Sicilia Rojas; al Sur con el Camino de las Isleñuelas; al Este, con el Arroyo que la separa de tierras de Concepción Yébenes, Diego Bonilla, José Ruiz, Miguel Briones y Manuel Ruiz Caballero; y al Oeste, con sierra propiedad de María del Castillo Serrano Galisteo.”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes de María Rosario Camacho Delgado como titular registral, en cuanto a la nuda propiedad de una treintava parte indivisa; así como a los causahabientes de Jaime Camacho Delgado y María Candelaria Camacho Aguilera en cuanto al pleno dominio de las fincas registrales números 3.395 y 2.627; a Rafael Camacho Camacho como persona de quien proceden los bienes, a Manuel Molina Ordóñez, como persona a cuyo nombre están catastrados y a los herederos de Joaquín Ayerbe Cubero como dueños de la finca colindante, en cuanto a la inmatriculación del exceso de cabida de la finca registral núm. 3.395, a los Herederos de Joaquín Ayerbe Cubero, como colindante de la finca registral 3.395, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba a 19 de febrero de 2010.- La Juez Titular, Inmaculada Ruiz del Real.